

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 8 2 -2016-ACSS Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta Nº 02-2016-FCCH-MSS del 20.07.2016, presentada por la Regidora señora Fiorella María Corrochano Chichizola, solicitando Licencia al cargo de Regidora, por motivos estrictamente personales, desde el día 21 de julio al 08 de agosto del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, la Regidora señora Fiorella María Corrochano Chichizola, solicita Licencia al cargo de Regidora por motivos estrictamente personales, desde el día 21 de julio al 08 de agosto del 2016;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9º numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por la Regidora señora FIORELLA MARÍA CORROCHANO CHICHIZOLA por motivos personales, desde el día 21 de julio al 08 de agosto del 2016.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA

Municipalidad de Santiago de Surco

THA GULLÉN GUILLÉN Sedrovária General